



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 6 seis de abril de 2021 dos mil veintiuno.

Se da cuenta del acuerdo de fecha 5 cinco de abril de la presente anualidad, signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, en el que acompaña la recepción, registro y turno correspondiente a un escrito que contiene Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, presentado por **Sharon Madeleine Montiel Sánchez**, consistente en una foja y al cual anexa copia a color de su credencial de elector, consistente en una foja y una solicitud de copias certificadas a través de correo electrónico, consistente en una foja.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 inciso C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 348, 349, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 434 fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 28 fracciones II y V del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva esta Coordinación de Ponencia bajo el número **TEEH-JDC-063/2021**.

**SEGUNDO.** Radíquese el presente medio de impugnación en la Ponencia de la Magistrada Presidenta Rosa Amparo Martínez Lechuga.

**TERCERO.** Con copias simples del medio de impugnación remítanse a la autoridad señalada como responsable, **Instituto Estatal Electoral de Hidalgo**, para que realice el trámite referido en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, por lo que para tal efecto deberá de:

1. Hacer del conocimiento de los terceros interesados mediante cédula que deberán fijar en los estrados de sus instalaciones, otorgando un plazo de **tres días naturales contados a partir de la notificación del presente**

**acuerdo**, a efecto de que las personas que puedan resultar afectadas se encuentren en la posibilidad de presentarse ante este Órgano Jurisdiccional a deducir lo que se a su derecho convenga.

En dicha cédula se debe señalar que, en caso de existir tercero interesado, éste podrá presentar ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, escrito, que deberá contener datos como: el nombre del tercero interesado, domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo o cuenta de correo institucional que en caso de no contar con ella podrá solicitarla en la página <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>, esto de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, debiendo precisar la razón de su interés jurídico y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes.

2.- Una vez cumplimentado el plazo de **tres días naturales**, para la interposición del escrito de terceros interesados, deberá remitir de manera inmediata **la cédula retiro** original que debieron fijar en los estrados de sus instalaciones.

3.- Asimismo se requiere a la autoridad señalada como responsable, para que de manera **inmediata** remita a este Tribunal Electoral, la **cédula original de notificación a terceros interesados** y un **informe circunstanciado**, anexando la información, documentos, notificaciones o medios de convicción que obren en su poder, que favorezcan a la resolución del presente juicio y que se relacionen con el presente medio de impugnación.

4. Por otro lado, se requiere a la autoridad responsable que, al momento de rendir su informe circunstanciado, en caso de haber sido publicado el acuerdo de aprobación de candidaturas para la renovación del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, informe a este Tribunal la fecha exacta de publicación del mismo.

**CUARTO.** Derivado de la circular 8/2020, emitida por este Tribunal Electoral, que establece entre otras, las medidas de seguridad, por el estado de contingencia de salud en que se encuentra el país; se informa al **Instituto Estatal Electoral de Hidalgo** que a través de la dirección de correo electrónico institucional que ya

tiene asignada será notificada de los actos y resoluciones que emita esta Autoridad Jurisdiccional en el presente expediente. Sin embargo, la notificación del presente acuerdo, deberá practicarse por única ocasión en el domicilio físico que ocupa dicha autoridad.

**QUINTO.** Se tiene a **Sharon Madeleine Montiel Sánchez** señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Boulevard Santa Catarina, #111, segundo piso, Hacienda la Herradura, Pachuca de Soto, Hidalgo y autorizando para tales efectos a Edgar Alvarado Castro, José María Hernández Villalpando y/o Luis Enrique Rosas Diaz.

Asimismo, se hace del conocimiento de la actora que, derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente juicio se le realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual, en caso de ser su deseo deberán ingresar a la siguiente liga **<https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>** con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realice el trámite señalado, deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico **[oficialiadepartes@teeh.org.mx](mailto:oficialiadepartes@teeh.org.mx)**

**SEXTO.** Gírense atento oficio a la autoridad responsable, a efecto de que dé cumplimiento a lo requerido en el presente proveído, apercibida que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se le impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

**SÉPTIMO.** Notifíquese a la autoridad responsable conforme a lo establecido en el punto CUARTO del presente acuerdo y la actora en su domicilio físico señalado en el punto QUINTO y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como Secretario de estudio y proyecto Victor Manuel Reyes Alvarez quien autentica y da fe.

